# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 532909
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 006 – 2024 – MPI

Mollendo, 31 de enero del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 23 de enero del 2024; El expediente Administrativo N° 595-2024 que contiene el Informe N° 012-2024-MPI-GPP mediante el cual solicita la modificación del presupuesto institucional del Presupuesto Institucional de Apertura en concordancia con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, el informe 048-2024-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; El proveido de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 28607 (Ley de Reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, Asimismo, la citada disposición señala que para para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Por Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, respecto al procedimiento para la aprobación institucional, el penúltimo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, determina que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando en su artículo 8 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, atendiendo lo expuesto, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otros, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, asimismo, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda, así lo determina los artículos 39 y 41 de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 073-2023-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA de la Municipalidad Provincial de Islay para el año fiscal 2024, cuyo monto total asciende a S/ 49,165,389.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles) y la distribución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Islay, correspondiente al año Fiscal 2024

Que, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPI-GPP del 26 de enero de 2024 recaído en el Expediente de Tramitación Interna N° 0000595-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que en vista a la publicación de la estimación de recursos determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en su Presupuesto Institucional 2024, resulta necesario que el Concejo Municipal Provincial de Islay mediante Acuerdo de Concejo apruebe la modificación del Presupuesto Institucional 2024, que trae consigo la Nota de Modificación Tipo 007 por el importe de S/ 240,593.00 y Nota de Modificación Tipo 002 por el importe de S/ 40,584.00.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 073-2023-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA de la Municipalidad Provincial de Islay para el año fiscal 2024, cuyo monto total asciende a S/ 49,165,389.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles) y la distribución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Islay, correspondiente al año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPI-GPP del 26 de enero de 2024 recaído en el Expediente de Tramitación Interna N° 0000595-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que en vista a la publicación de la estimación de recursos determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en su Presupuesto Institucional 2024, resulta necesario que el Concejo Municipal Provincial de Islay mediante Acuerdo de Concejo apruebe la modificación del Presupuesto Institucional 2024, que trae consigo la Nota de Modificación Tipo 007 por el importe de S/ 240,593.00 y Nota de Modificación Tipo 002 por el importe de S/ 40,584.00.

| ITEM | PROGRAMADO | RD. 31-2023-EF/50.01 | REBAJA |
|---|---|---|---|
| CANON MINERO | 4,650,287.00 | 4,545,326.00 | **104,961.00** |
| CANON PESQUERO | 412,661.00 | 277,029.00 | **135,632.00** |
| | | **TOTAL** | **240,593.00** |

| ITEM | PROGRAMADO | RD. 31-2023-EF/50.01 | INCREMENTO |
|---|---|---|---|
| CANON HIDROENERGETICO | 94,816.00 | 135,400.00 | **40,584.00** |
| | | **TOTAL** | **40,584.00** |

Que, mediante Informe Legal N° 048-2024-MPI/A-GM-OAJ señala que eestando a los antecedentes, análisis y marco legal expuesto concluye resulta procedente viabilizar la aprobación de lo solicitado, de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N° 012-2024-MPI-GPP, debiendo elevarse los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación de aprobación de la modificación del PIA correspondiente al año 2024, en concordancia con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por MAYORIA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura — PIA de la Municipalidad Provincial de Islay correspondiente al año fiscal 2024, en concordancia con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N° 012-2024-MPI-GPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir los actos administrativos correspondientes a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** el cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los actuados a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole copia del mismo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Islay para sus fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones y a su vez la respectiva notificación a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Islay.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Web Institucional

Dado en el Palacio Municipal a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE